

Declaración de Desierta de la VII Convocatoria Pública de Ayudas bajo la metodología LEADER en la Federación de Sierra Grande-Tierra de Barros (FEDESIBA) dentro de la ELDP 2014-2020 para proyectos no productivos en referencia a Mantenimiento, Recuperación y Rehabilitación del Patrimonio Rural.

Este extracto tiene por objeto reflejar la modificación del extracto de la convocatoria de la línea de ayudas a proyectos englobados en la Submedida 19.2, Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, actuación "Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural" establecida en la Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 (DOE núm. 228 de 25 de noviembre de 2020) que fue aprobada por los órganos de decisión del Grupo de Acción Local y cuenta con la autorización de la persona titular órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28.6 de la citada Orden.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 62 de fecha 30 de marzo de 2023, extracto de 20 de marzo de 2023 referido a la **7ª Convocatoria Pública de Ayudas LEADER (FEADER 2014-2020) de FEDESIBA para proyectos no productivos en referencia al Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural** correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El crédito aprobado inicialmente de la 7ª Convocatoria era:

- 10.000,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR14190200/20160174.

Según lo referido en la ORDEN de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 establece en su artículo 28.5 ... "Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por el órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural antes de resolver la concesión de las ayudas..."

Vista la Aprobación por la Presidenta de la Federación para el Desarrollo de Sierra Grande- Tierra de Barros (FEDESIBA) el día 16 de junio de 2023 de la disminución del crédito en 10.000,00 euros, y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 30 de junio de 2023, se procede a declarar desierta la convocatoria de ayudas referida al extracto VII Convocatoria Pública de Ayudas LEADER (FEADER 2014- 2020) Medida 19 PDR de FEDESIBA para proyectos no productivos en referencia al **Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural** de 20 de marzo de 2023.

SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

Csv:	FDJEXZTUXNDPKRANLWVFBUBJJAM76	Fecha	03/07/2023 11:17:47
Firmado Por	MARIA CUIEL MUÑOZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

